

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario definir la cuota de participación de los ingenios azucareros en el mercado interno;

Que, en el presente año no será posible señalar las cuotas al mercado interno dentro del sistema tradicional, de relacionar ésta directamente con la producción del año anterior, en razón de la incorporación de un nuevo ingenio azucarero que iniciará su producción en la presente gestión;

Que, habiéndose efectuado las consultas pertinentes con los sectores interesados, el Gobierno, en uso de sus propias funciones y atribuciones debe asignar la cuota parte correspondiente al mercado interno a cada uno de los ingenios azucareros que producirán en el año en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Para el presente año de 1977 se fija en tres millones doscientos mil quintales (3.200.000 qq.) la cantidad de azúcar destinada a cubrir las necesidades del consumo interno, incluida la reserva, para asegurar el normal abastecimiento del mercado nacional.

La cuota global antes señalada se la distribuye de la manera siguiente:

Ingenio Guabirá 815.955 qq. 25,50

Ingenio La Bélgica 794.295 " 24,82

Ingenio San Aurelio 563.835 " 17,62

Ingenio Bermejo 504.605 " 15,77

Ingenio Santa Cruz 521.310 " 16,29

3.200.000 qq. 100.00%

Las cuotas correspondientes a cada uno de los ingenios son de producción prioritaria y preferente.

El señor Ministro de Industria y Comercio y Turismo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.